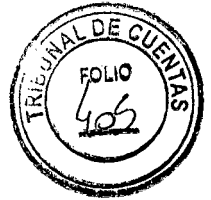




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 9 JUN 2008

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 055/08 caratulado "S/PRESENTACION DEL SR. LUIS ANGEL RAÑA S/NOTA FE N° 946/07";
y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina a raíz de la recepción de la Nota N° 946/07 del registro de la Fiscalía de Estado, mediante la que se adjunta copia certificada de la presentación realizada por el Sr. Luis Angel RAÑA, en carácter de Subsecretario de Protección Civil y Emergencias de la Provincia ante esa Fiscalía y ello a los fines de evaluar la existencia de posible perjuicio fiscal en relación a la contratación de servicios a la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L..

Que en efecto, a los fines de tramitar la investigación del caso, procede por Vocalía de Auditoría designar al Auditor Fiscal que actuará como responsable de la misma, conforme lo establece la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 – Anexo I – Punto 2 – de "Procedimiento para el desarrollo de Investigaciones que se llevan a cabo en el Tribunal de Cuentas".

Que a fs. 01 vta. obra la intervención del Vocal de Auditoría, en cuanto a la procedencia de la designación.

Que en razón de ello y ante la falta de integración de la Vocalía de Auditoría por la ausencia del Vocal para dictar el acto, procede a los fines de impulsar el trámite de la investigación, designar al Auditor Fiscal C.P.N. Jorge ESPECHE como responsable de su sustanciación, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar el pre-informe previsto en el punto 6 del Anexo I de la citada resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y lo previsto en la Resolución Plenaria N° 71/02.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar al Auditor Fiscal C.P.N. Jorge ESPECHE, para llevar adelante la investigación tramitada por el presente expediente, ello en el marco de la Resolución



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Plenaria N° 71/02 y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Otorgar al Auditor Fiscal designado precedentemente, un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para preparar el pre-informe previsto en el Punto 6 de la Resolución Plenaria N° 71/02.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 243 /2008

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia